



GOBIERNO DE MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

MENDOZA, 29 FEB 2016

RESOLUCIÓN N° 006

VISTO, La necesidad de dar cumplimiento al Artículo N° 41 del Decreto 313/85, Reglamento del Estatuto del Docente, sobre Reubicación desde la Disponibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los cierres de divisiones y cambios de turnos en los CENS dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, han quedado Docentes en disponibilidad durante los ciclos lectivos 2014 y 2015.

Que el artículo N° 41 del Decreto 313/85, determina que durante dos años los Docentes en disponibilidad tendrán prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en la zona.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Convóquese a los Docentes titulares que se encuentren en disponibilidad, producidas en los ciclos lectivos 2014 o 2015 en los CENS dependientes de la DEPJA, incluidos los Docentes en cambio de funciones, al Concurso de Reubicación desde la Disponibilidad.

Artículo 2º: Establézcase que la fecha de Exposición del Orden de Méritos Provisorio, Período de reclamos y Exposición del Orden de Méritos Definitivo sea desde el 03 de marzo al 21 de marzo de 2016.

Artículo 3º: Dispóngase que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos gestione ante Subdirección de Legajos la 1º hoja del Formulario 044 donde consta Antigüedad en CENS y Antigüedad Total computadas al 1 de Febrero de 2016.

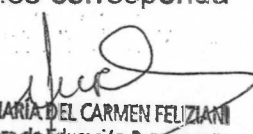
Artículo 4º: Notifíquese fehacientemente a los Docentes en disponibilidad del contenido de la presente Resolución y su Anexo.

Artículo 5º: Establézcase que los Docentes en disponibilidad, podrán participar en otras Áreas en las que tengan competencia, según el Orden de Méritos confeccionado a tal efecto y con posterioridad al concurso correspondiente a cada Área, las que se ofrecerán el último día del Concurso.

Artículo 6º: Establézcase que en ningún caso el Docente podrá acrecentar horas en el movimiento de reubicación desde la disponibilidad.

Artículo 7º: Facúltase a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a confeccionar el correspondiente cronograma de ofrecimiento.

Artículo 8º: Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.


Prof. MARÍA DEL CARMEN FELIZIANI
Directora de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



29 FEB 2016

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 006

1- NOTIFICACIÓN AL DOCENTE:

- Cada escuela notificará fehacientemente por escrito del contenido de esta Resolución y del Anexo I a todos los Docentes que se encuentren en disponibilidad, aún los que se encuentren en uso de licencia por cualquiera de los artículos de la Ley 5811 (incluyendo los cambios de funciones), a los docentes con Traslado Transitorio y con Misión Especial.
- Dado que la ausencia del Docente al Concurso de Reubicación produce su baja inmediata en la disponibilidad, la notificación fehaciente reviste especial importancia. Por ello, el/la Directora/a y/o Secretario/a deberán tener en cuenta que el aviso oral, telefónico o por los medios de comunicación escrita, no constituye notificación fehaciente, siendo los responsables directos de la baja de los Docentes afectados y pasibles de sanciones por incumplimiento de sus obligaciones.

2- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL OFRECIMIENTO:

- Bono de puntaje vigente, a efectos de constatar la competencia de títulos. En el caso de no poseer Bono, deberá presentar el o los títulos registrados en la Sección Legajos de la Dirección General de Escuelas.
- Declaración Jurada de Cargos y/u Horas, debidamente confeccionada. En la misma se deberán declarar por separado las horas en disponibilidad.
- Acta Volante de las horas en disponibilidad, emitida por Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- A los efectos de dar cumplimiento al Artículo Nº 23 de la Ley 4934 y al Artículo Nº 41 del Decreto Nº 313/85, en caso que los Docentes cuyo título no tenga competencia para optar a las vacantes existentes, podrán ser reubicados sólo cuando acrediten 5 (cinco) años en el dictado del mismo Espacio Curricular al que aspiren, para lo cual deberán presentar la certificación correspondiente.
- El Docente concursa en el Área en que se encuentra en disponibilidad. Podrá participar además, en otras Áreas en que tenga competencia, según el Orden de Méritos confeccionado a tal efecto y con posterioridad al concurso correspondiente de cada Área, según se indicará en el cronograma que Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, publicará oportunamente.

3- COMPATIBILIDAD:

Para poder participar en el Concurso de Reubicación, el Docente deberá encontrarse compatible, caso contrario se procederá a dar la baja en las horas en disponibilidad.

Si como consecuencia de la Reubicación se produjera incompatibilidad, el Docente deberá dejar constancia en la Declaración Jurada del compromiso de

Prof. MARÍA DEL CARMEN FELIZIANI
Directora de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



29 FEB 2016

-2-

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 006

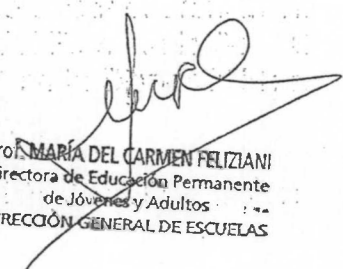
renuncia a las horas cátedras o cargos suplentes, u horas o cargos titulares en otro nivel que le generen incompatibilidad, la que deberá ser efectiva dentro de las 72 horas y luego deberá presentar en Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, copia de la renuncia con la leyenda "recibida y aceptada" firmada por autoridad competente. De no cumplimentar este plazo, se dará de baja en las horas o cargo reubicado.

4- VACANTES:

Las vacantes se ofrecerán CON HORARIO que serán publicadas en la Sede de Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y en el Portal Educativo. Se recuerda que las vacantes a ofrecer no participaron del Concurso de Concentración, Acrecentamiento y Traslado 2013, respetando de esta manera el cupo establecido para el Concurso de Ingreso a la Docencia.

5- CRONOGRAMA:

- NOTIFICACIÓN FEHACIENTE a los Docentes de Disponibilidad del 07 al 14 de marzo de 2016 en las escuelas.
- PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITOS PROVISORIO: del 07 al 18 de marzo de 2016 en el Portal Educativo www.mendoza.edu.ar en el sitio de Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- PERÍODO DE RECLAMOS: del 07 al 18 de marzo de 2016, mediante nota, en Sede de Junta Calificadora de Jóvenes y Adultos. En caso de existir diferencia en la Antigüedad en CENS o Total, se deberá adjuntar 1º hoja del Formulario 044, al 01/03/2016. Si la diferencia es con respecto a la antigüedad en la Disponibilidad, se deberá adjuntar Volante de Disponibilidad.
- ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO Y PUBLICACIÓN DE VACANTES: 21 de marzo de 2016 en el Portal Educativo.
- CRONOGRAMA DE CONCURSO: 23 de marzo 2016
 - AREA 01: 9:00 Hs
 - AREA 02: 10:00 Hs
 - AREA 05: 11:00 Hs
 - AREA 09: 11:30 Hs
 - AREA 04: 12:30 HsDocentes que participan en otras áreas 13:30 Hs
- LUGAR: Sede Junta Calificadora Jóvenes y Adultos. Callejón Lemos 535 Ciudad.
- FECHA ALTA: 01/04/2016


Prof. MARÍA DEL CARMEN FELIZIANI
Directora de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS